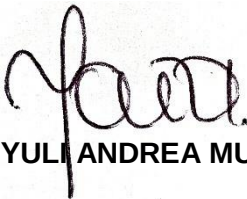


ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00070-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4
DEMANDADO: MALKI POSU CC. 10.740.219

CONSTANCIA SECRETARIAL En Villa Rica – Cauca. Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa a despacho de la señora juez el presente expediente, informando que no se presentaron objeciones a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y se encuentra vencido el término de traslado. Sírvase proveer.

La secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022)

AUTO N° 766

Vista la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentada por la Dra. **JIMENA BEDOYA GOYES**, apoderada judicial de la parte demandante, encontramos que la misma no se encuentra ajustada a derecho, pues, se observa discordante con los parámetros dados en el auto de mandamiento de pago de fecha 27 de febrero de 2023, el proveído que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 04 de mayo de 2023, toda vez que; no se imputo el rubro indicado en el auto de apremio.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentada por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procede por parte de este Despacho a elaborar la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA** del **CRÉDITO** a la fecha y conforme a ley, quedando de la siguiente manera:

CAPITAL :				\$	38.420.438,00
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$ 38.420.438,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-feb-2023	28-feb-2023	24	3,16	\$	971.268,67
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,22	\$	1.278.376,04
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,27	\$	1.256.348,32
01-may-2023	31-may-2023	31	3,17	\$	1.258.525,48
				Sub-Total	\$ 43.184.956,51
MAS EL VALOR INTERES PLAZO					\$ 1.427.356,00
				TOTAL	\$ 44.612.312,51

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00070-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.890.300.279-4
DEMANDADO: MALKI POSU CC. 10.740.219

TOTAL, SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL
TRECIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS. M/CTE
(\$44.612.312.51)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

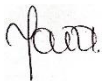

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

P/ XSFP

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° 065 (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **02 DE AGOSTO DE 2023**

La Secretaria, 

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 947c62e176031416d34fb99dbab193334d3b348b54e2351d2085d9c60881562d
Documento generado en 01/08/2023 12:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>